

MARTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2022-8864 *Concesión de licencia de primera ocupación para nave industrial en parcela N.4.3.2 del PSIR Fase I. Expediente URB/1561/2022.*

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO UOA Nº 959/2022 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA NAVE INDUSTRIAL SITA EN PARCELA N.4.3.2. DEL PSIR FASE I DEL MUNICIPIO DE CASTRO URDIALES, A INSTANCIA DE D. HÉCTOR MUGA MONTEJO.

A efectos de los dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fine de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación a D. HÉCTOR MUGA MONTEJO para nave industrial sita en parcela N.4.3.2 del PSIR Fase I de este municipio, con referencia catastral 1194405VN8919S0001AX.

SEGUNDO. Las Licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO. No podrá llevarse a cabo actividad alguna en la nave hasta que no se haya presentado el Proyecto de Actividad que defina el uso que se va a implantar y se obtenga la preceptiva licencia de actividad y apertura.

CUARTO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

QUINTO. Notificar al Servicio municipal de Aguas, a la Entidad de Conservación del PSIR y a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (A/39/12421), para su conocimiento (...)"

Lo cual se hace público para el general conocimiento a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento del artículo 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a

CVE-2022-8864

MARTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 229

contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castro Urdiales, 17 de noviembre de 2022
El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios,
y Accesibilidad y Movilidad,
Alejandro Fernández Álvarez.

2022/8864

CVE-2022-8864